MODIFICATORIO Nº 2 CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nº MCH-RE-ESAL-06-2026	
NATURALEZA JURÍDICA	MODIFICATORIO N° 02 al Convenio de Asociación **Nº MCH-RE-ESAL-06-2026**, celebrado entre EL MUNICIPIO DE CHINAVITA Y "FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL "FUNDAR".
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL ART. 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA – PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017
CONVENIO N°.	CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nº MCH-RE-ESAL-06-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CHINAVITA
NIT	891.801.357-4
CONTRATISTA	"FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL "FUNDAR"
IDENTIFICACIÓN	N.I.T: 900.562.400-9
REPRESENTANTE LEGAL	LEIDY TATIANA VALENCIA GARCIA.
IDENTIFICACIÓN	1.040.736.995 de la Estrella (Antioquia)
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA *PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE PARA LOS EDUCANDOS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHINAVITA DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL CALENDARIO ESCOLAR 2026"*
PLAZO INICIAL	Que se fijó un plazo de ejecución de ***CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS****, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, con ejecución de 75 días, calendario escolar*.
PLAZO PRESENTE MODIFICATORIO No. 2	NO APLICA
PLAZO TOTAL	Que se fijó un plazo de ejecución de ***CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS****, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, con ejecución de 75 días, calendario escolar*.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Chinavita
VALOR INICIAL	*DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($219.223.958,47) M/CTE.*
VALOR ADICIONAL No. 1	DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.058.272,00) M/CTE

VALOR PRESENTE MODIFICATORIO No. 1	NO APLICA
VALOR TOTAL	**DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($237.282.230,47) M/CTE**
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONVENIO INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2026 o ejecución de 75 días del calendario escolar.

Entre los suscritos a saber, **RAÚL ANTONIO CUBIDES RAMÍREZ**; mayor de edad, domiciliado en Chinavita, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 4.090.904 expedida en expedida en Chinavita, en su calidad de Alcalde, y obrando en nombre y representación del Municipio de Chinavita, con NIT 891.801.357-4, elegido popularmente para el período 2024 - 2027, posesionado mediante escritura Pública 1536 de 26 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de Garagoa, con funciones a partir del 1 de enero de 2024, de conformidad con los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, numeral 5° del literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1559 de 2012, artículo 110 del Decreto 111 de 1996, demás normas concordantes, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE CHINAVITA** por una parte y por la otra, la la "**FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL "FUNDAR**", identificado con N.I.T: 900.562.400-9 y representado Legalmente por **LEIDY TATIANA VALENCIA GARCIA, C.C.:** 1.040.736.995 de la Estrella (Antioquia), como persona jurídica - Entidad Sin Ánimo de Lucro, quien en el presente CONVENIO se denominará **El CONTRATISTA-ENTE ASOCIADO**, hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 02** al CONVENIO DE ASOCIACIÓN **Nº MCH-RE-ESAL-06-2026**, producto de la modalidad de contratación de RÉGIMEN ESPECIAL contemplada en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y reglamentado por el Decreto 092 de 2017, teniendo en cuenta las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA:	Modifíquese la cláusula 7. FORMA DE DESEMBOLSO la cuál quedara así: El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor de la siguiente manera: • *Un **PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al 50% del valor total del convenio una vez legalizado el mismo, suscrito acta de inicio, y se haya presentado la fase de alistamiento del municipio y se encuentre aprobada por el Equipo PAE de la gobernación de Boyacá debidamente aprobado por el supervisor municipal.* • ***UN SEGUNDO DESEMBOLSO** del noventa por ciento (90%) cuando haya transcurrido el 50% del plazo de ejecución del convenio del convenio de asociación una vez la supervisión verifique la ejecución de las actividades efectivamente ejecutadas, previa presentación de los informes respectivo por parte de*

	La Entidad sin Ánimo de Lucro y suscripción de las actas parciales a satisfacción por parte del supervisor. • ***UN ULTIMO DESEMBOLSO*** *por el valor restante total del convenio una vez la supervisión verifique la ejecución del 100% de las actividades efectivamente ejecutadas, previa presentación de los informes respectivo por parte de La Entidad sin Ánimo de Lucro, formato de compras locales debidamente diligenciado, soportes de cumplimento de las mismas y suscripción de las actas final a satisfacción y liquidación por parte del supervisor.* ***PARÁGRAFO 1.*** *Los desembolsos se girarán de acuerdo al plan de pagos realizado por la Gobernación, no obstante, el Municipio tramitara a través de órdenes de pago y solicitud de egreso ante Gobernación de Boyacá, a la ESAL el valor del presente convenio.* ***PARÁGRAFO 2.*** *Para cada acta parciales según plan de pagos, de acuerdo a la ejecución de actividades y las raciones certificadas por los rectores de las Instituciones Educativas beneficiarias del programa, previa presentación del acta de seguimiento y recibo a satisfacción suscrita por el supervisor y titular de la Secretaría de SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, informe de ejecución con certificaciones suscritas por los rectores de las instituciones educativas y supervisor, Soporte Fotográfico y pago de seguridad social integral. (…).*
SEGUNDA:	**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN,** El presente adicional se perfeccionará una vez suscrito por las partes y aprobado en la plataforma Secop 2. Para su ejecución se requiere del cumplimiento del anterior requisito y la expedición del registro presupuestal correspondiente.
TERCERA:	**VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Con la suscripción del presente MODIFICATORIO N° 2 se deja constancia que las demás consideraciones y cláusulas **"**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA *PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE PARA LOS EDUCANDOS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHINAVITA DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL CALENDARIO ESCOLAR 2026*" continúan vigentes sin ninguna modificación, adición y/o aclaración, por tanto, deben cumplirse por las partes.
CUARTA:	**FIRMA ELECTRÓNICA EL CONTRATISTA-ENTE ASOCIADO** acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN ELECTRÓNICO N° MCH-RE-ESAL-06-2026, SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	